

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la demandada SARA VALBUENA RODRÍGUEZ, contestó la demanda y propuso excepciones de fondo, dentro del término legal. Pasa para lo que estime pertinente ordenar. Socorro, 03 de marzo de 2023.

El Oficial Mayor,

JEFFERSON ANDRÉS CASTAÑEDA FLÓREZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL SOCORRO – SANTANDER

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DTE: ERIKA YURLEY AMAYA CALA.

DDO: SARA VALBUENA

APDO: Abg. JUAN CARLOS SERRANO GUTIERREZ.

RADICADO: 2022-00184-00.

Socorro, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Del escrito de la contestación de la demanda y de excepciones presentado por el apoderado de la demandada SARA VALBUENA RODRÍGUEZ, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre esta, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconózcase personería jurídica para actuar al doctor JUAN CARLOS SERRANO GUTIERREZ, identificado con la C.C. 91.110.808 del Socorro (Santander), y portador de la Tarjeta Profesional 166.658 del C. S. de la J., como apoderada de la demandada SARA VALBUENA RODRÍGUEZ, en los términos y para los efectos del poder especial conferido dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cd9b3902b9f87171a4f5fb270dd23dcce9477e90cc1a42b75996bdae5fca734**

Documento generado en 03/03/2023 05:01:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>